

**CONSTANCIA:** Se deja en el sentido que el Juzgado Cuarto de Familia contestó el requerimiento hecho por el despacho y compartió el expediente radicado bajo el No. 2015-00480

Armenia Q., 10 de febrero de 2022

*No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20  
Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.*

Nelcy Ensueño Durán Tapias  
Auxiliar Judicial.

**PROCESO :** EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
**RADICADO :** No. 2020-00302

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**  
**Armenia – Quindío.**

Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, y teniendo en cuenta que en la audiencia celebrada el 21-09-2021 en la que se indicó que de no haberse modificado la cuota alimentaria dentro del proceso que se tramitó en el Juzgado Cuarto de Familia radicado al No. 2015-00480, se fijaría fecha para continuar con la audiencia en este proceso, el despacho por darse las condiciones allí señaladas, procede a fijar nueva fecha para el día **veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las 3:00 pm.**

Debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios de correo electrónico.

Téngase en cuenta sobre las previsiones advertidas en autos sobre la inasistencia a la audiencia.

Por último, al revisar el acta de la audiencia celebrada el 21 de septiembre de 2021, por error se colocó como fecha el 21 de diciembre de 2021, debiendo ser lo correcto 21 de septiembre de 2021, en este sentido queda corregida dicha acta. (art. 286 CGP)

NOTÍFIQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR**  
**JUEZ**



RAMA JUDICIAL DEL  
PODER PUBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy26-05-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA